



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 08 de octubre de 2020

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Julieta del Socorro Camargo Rodríguez.
DEMANDADO	Betty, Eglis, Jairo Pugliese Suarez y herederos indeterminados del finado Jairo Pugliese Miranda.
RADICADO	08758 31 84 001 2018 00411 00

Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, pendiente por reprogramar audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, por motivos de suspensión de términos COVID-19. Sírvese proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Constatada la nota secretarial que antecede, se advierte que la audiencia no pudo efectuarse con ocasión de la emergencia sanitaria COVID-19, toda vez que los términos fueron suspendidos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, motivo por el cual se hace necesario fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Reprogramar la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día 12 de noviembre de 2020, a las 2:30 p.m.

Segundo: Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 15 de octubre 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 100 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ